

Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte



Nº 029 -2018-MINSA/DIRIS.LN/3

Independencia,

1 6 AGO. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 057 -2018-OA-MINSA/DIRIS.LN/3. del 13 de agosto del 2018, mediante el cual la Jefe encargada de la Oficina de Abastecimiento de la DIRIS Lima Norte recomienda la designación de comité para llevar a cabo el proceso de selección: Adjudicación Simplificada N° 006-2018-DIRIS-LN denominada "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE", en atención a los requerimientos remitido por la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la DIRIS Lima Norte con Memorando N° 1320-2018-MINSA/DIRIS-LN/6 de fecha 05 de junio del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobada mediante Ley N° 30225 de fecha 10 de julio del 2014 y modificada por Decreto Legislativo N° 1341 vigente desde el 03 de abril del 2017, y el Reglamento de dicha Ley (RLCE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Estado para la contratación de bienes, servicios y obras, además regula las obligaciones y derechos que derivan de los mismos;

Que, el Artículo 8° de LCE, en su literal a) señala que el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el numeral 8.2 del Artículo 8° de la LCE, señala que el titular puede delegar al siguiente nivel de decisión, mediante Resolución, la autoridad que la LCE le otorga, salvo en los casos que la LCE y RLCE considera indelegables;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 19° inciso 19.1 de la LCE es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen en año fiscal; establecido en el artículo 19° de la LCE;

Que, el artículo 20° inciso 20.1 del RLCE 20.1. Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el Artículo 22º del Reglamento de la LCE, señala que el Órgano a cargo de los Procedimientos de Selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Asimismo, señala que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones; asimismo señala que



ERIO DE SALUE

v&.



para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento, observando lo establecido en el Artículo 23° y 24° del Reglamento de la Ley de Contrataciones; en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de selección cuando lo considere necesario.

Que, el Artículo 23° inciso 23.1 del RLCE, señala que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales, uno (1) debe pertenecer al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo, el citado Artículo en su inciso 23.4 precisa que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2018-MINSA/DIRIS.LN/1 del 23 de enero 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Año fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora N° 144 Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte (DIRIS L.N), y Mediante Resolución Administrativa N° 023-2018-MINSA/DIRIS.LN/3 del 05 de junio del 2018 la cual incluye entre otros procedimientos, el ítem 36 denominado "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE"

Que, mediante Resolución Directoral N° 350-2018-MINSA/DIRIS.LN/1 del 21 de junio del 2018, la Dirección General de la DIRIS Lima Norte delega a la Dirección Administrativa, entre otras, la facultad contenida en el Anexo 01 en su ítem N° 2 de "Designar por escrito a los integrantes titulares y respectivos suplentes del comité de selección, así como su reconformación y/o modificación de composición cuando legalmente corresponda".

Que, mediante documento del visto la Oficina de Abastecimiento en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, remite el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada Nº 006-2018-DIRIS-LN denominada "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE", y recomienda la conformación del Comité correspondiente, conforme a las facultades conferidas por la Dirección General de la DIRIS Lima Norte;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la LCE y el RLCE, en concordancia con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, Ley del Presupuesto Público correspondiente al año fiscal 2018 Ley N° 30693 y la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud;

En ese sentido, estando la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de la Direcciones de Redes Integradas de Salud; la Resolución Ministerial N° 432-2018-MINSA de fecha 14 de mayo del 2018 que designa al Director Administrativo de la DIRIS LN; que con Resolución Directoral N° 350-2018-MINSA/DIRIS.LN/1 del 21 de junio del 2018 de la Dirección General de la DIRIS LN que otorga facultades en materia de Contrataciones al Director Administrativo;

Con el visto bueno de la Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como miembros integrantes del Comité de Selección para conducir el proceso de selección mediante Adjudicación Simplificada Nº 006-2018-DIRIS-LN denominado "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE", a los servidores públicos que se detallan a continuación:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Q.F. Julio Cesar Valenzuela Ortiz	Q.F. Betsabeth Rosmery Agüero Chavez
Presidente	Presidente suplente
Lic. Enf. Doris Miluska Moran Alarcon	Lic. Enf. Felix Miguel Bernardillo Huaman
Primer Integrante	Primer Integrante Suplente
Sr. Jean Carlos Chuchón Córdova Segundo Integrante	Sr. Luke Ganoza Torres Segundo Integrante Suplente





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR mediante copia fedateada de la presente Resolución, a través de la Secretaría de la Dirección Administrativa, a todos los miembros integrantes del Comité de Selección que conducirán la Adjudicación Simplificada Nº 006-2018-DIRIS-LN denominada "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA NORTE", titulares y suplentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité de Selección designado circunscriba sus actuaciones bajo las normas y disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobada mediante por Ley N° 30225 de fecha 10 de julio del 2014 y modificada por Decreto Legislativo N° 1341 vigente desde el 03 de abril del 2017, y el Reglamento de dicha Ley (RLCE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, de conformidad con el Artículo 25º del RLCE; asimismo, dichas actuaciones deberán contemplar los principios que rigen las contrataciones establecidos en el Artículo 2º de la LCE. En todas las etapas del proceso de selección desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso, lo que implica que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el Proceso de Selección para el que fue designado.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento correr traslado del Expediente de Contratación previamente aprobado, al Presidente del Comité de Selección designado, a fin que cumpla con la ejecución del procedimiento de selección.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Comité de Selección designado, efectúe las coordinaciones necesarias y de apoyo administrativo con la Oficina de Abastecimiento para el registro de las actuaciones del proceso en el Sistema Electrónico de Contrataciones – SEACE.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Comité de Selección, brinde las facilidades a los controles que el Órgano de Control Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte requiera en relación al proceso de selección a su cargo.

ARTÍCULO SÉPTIMO - DISPONER que una vez concluido el encargo, el Presidente del Comité de Selección devuelva el Expediente de Contratación con los documentos originales de todo lo actuado y las Actas emitidas a la Oficina de Abastecimiento.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (Secciones: "Resoluciones Administrativas" del módulo de "Datos Generales" y en "Comités Especiales" del Módulo de "Información de Contrataciones") de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

Econ. Eduardo M. Rojas Lecca Otrector Ejecutivo de la Directon Administrativa

EMRL / CMVCH / Rmvr.

C.c. Distribución

Oficina de Abastecimiento

Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística.

- Comité de Selección titulares y suplentes

- Archive



1 1 1 16

1000